



San Andrés, Isla, Ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2022-00014-00
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	David León Yépez Plazas
Auto Interlocutorio No.	0159

Verificado lo que se expone en libelo de demanda, el despacho procede admitir la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **DAVID LEON YEPEZ PLAZAS**, se advierte que reúne los requisitos legales exigidos conforme a los Arts. 82, 84 del C.G.P., en consecuencia y por haber aportado al libelo documentos al tenor del Art. 422 Ibídem, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra **DAVID LEON YEPEZ PLAZAS**, por las siguientes sumas:

- a) Por la suma de **Treinta y Seis Millones Ciento Veinte Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos (\$36.120.164)** contenida en el título Valor (Pagare No.05855000085520001586) anexo a la demanda. Más los intereses de moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital, desde el día 24 de enero de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.
- b) Por la suma de **Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos con Noventa y Cuatro centavos (\$2.528.750.94)**, por concepto de intereses causados liquidados desde el día 17 de octubre de 2020 hasta el 23 de enero de 2022.

SEGUNDO: Notificar personalmente al demandado **DAVID LEON YEPEZ PLAZAS** en la forma establecida en los Arts.291 y 295 del CGP, o conforme lo previsto en el Art.8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y correr traslado por el término de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, par que conteste y proponga las excepciones pertinentes.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor **JOSE LUIS BAUTE ARENAS**, abogado titulado identificado con la cédula de ciudadanía Nro.3.746.303 y T.P Nro. 68.306 del CSJ., en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**
En San Andrés Isla a los 23
días del mes Marzo (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 25
La Secretaria

Jhon